



Para del p[ro]bas de officio que se rom[ie]s.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTA Y UNO

Quinto para q[ue] se despache looraria
para que se gane el caso de d[omi]n
Profesores

Cala de México ordinaria del
mes de febrero mil setecientos y
un años por D[omi]n Juan Campoy y D[omi]n
García Carr. Alcalde ordinario, D[omi]n

Ante. Domínguez, y Simón Herrera Veridone, conrudo Jue.º
y Alexim[us] de la Cruz de la Cruz en la Audiencia, como
lo están para pasar en auto causa del servicio de Domingo
y por la familia de Mexona, que esta villa tiene con
tre haera anualmente con los señores de la jurisdic
ción que aservan acia; y dijeron que auien de ser
sado a la Real Audiencia de esta villa para
de desegunarse mes con despacho; requiriendo a la
jurisdic[ci]ón de Francia, por lo que parece utava a el con
re de una villa para q[ue] concurriese a la plaza de
de d[omi]n de Mexona, que presentia haera, por don
de con fua con la de una villa sin de
se o home; y q[ue] motivo que an ocurrido, se le
plio de d[omi]n de Mexona para el dia que se se o home
en lo que parece an concurrido, Respeto a que
q[ue] uno de los Alcaides de esta villa se ocupado
de Juan Campoy para q[ue] se d[omi]n de Mexona con curia
se q[ue] se gane el caso, antri para d[omi]n de Mexona
de d[omi]n de Mexona, que esta villa tiene con
Carrera de Decretos que oydia de la plaza de
se q[ue] se gane el caso, antri para d[omi]n de Mexona
de d[omi]n de Mexona, que esta villa tiene con

